



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S145**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC20S145 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (L.P.), PARA UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2020 (PARTIDA 8), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **SERVICIOS ESPECIALES DE GAS LP, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, REPRESENTADA POR EL **C. WALTER VICTORIO CARLOS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 19 de marzo de 2020, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E25-2020**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre del 2020, por la cantidad mínima de **\$6,822,909.07 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 07/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$17,057,272.68 (DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)** antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), y Anexo 2 (dos)**, del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO DC20S145
---	--	---

Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061105 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folio 0000007955-2021 y 0000012607-2021, emitidos por el Jefe Depto de Conservación y Servs. Generales OOAD DFNTE de fechas 19 y 24 de noviembre de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.3.- Con oficio número 35 90 01 140 100/6948 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el contrato primigenio, hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2021, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficios números 09 52 84 12E0/12012 y 09 53 84 61 1CFJ/11715/2020 ambos de fecha 28 de diciembre de 2020, con fecha de recepción el día 28 y 29 de diciembre de 2020, el Coordinador Técnico de Servicios Generales y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística respectivamente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Servicios Generales y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el contrato primigenio, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2021.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escritos de fecha 16 de diciembre de 2020, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S145

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderado y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar hasta en un **20%** (veinte por ciento), los importes del contrato primigenio), así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2021, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**LAS PARTES**” convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda, la cláusula cuarta únicamente en lo referente al plazo y cláusula quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

“SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,187,490.88 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$20,468,727.22 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 22/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato”.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.-
...

PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.- Podrá darse el día natural siguiente al de la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2021.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de enero de 2021.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S145**

que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2020**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL PROVEEDOR”
SERVICIOS ESPECIALES DE GAS LP, S.A.
DE C.V.**

C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal

C. WALTER VICTORIO CARLOS
Representante Legal

**“ÁREA CONSOLIDADORA”
REPRESENTANTE COMÚN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS

**C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA
FERNÁNDEZ**

Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

RRSR/CPRD/LMLR/ASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC20S145**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

P

SIN TEXAO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000007955 - 2021

Dependencia Solicitante: D0036 Delegación DF Noreste
DSG División Servicios Generales
36510001 M SUBDELEGACION CENTRO Y TEATR

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 19/11/2020 Fecha Validación: 19/11/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,129,702.00 Cuenta 42061105

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
7,129.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 7,129,702.00
SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS 00/100 MN

Lic. Ernesto Javier Linares Flores
Autizó
Jefe Depto de Conservación y Servs. Generales OOAD DFNTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

①

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000012607 - 2021

Dependencia Solicitante: D0035 Delegación DF Noroeste
DSG División Servicios Generales
35010007 M DELEGACION 1

Descripción:

Servicio: Servicio de gas

Fecha Impresión: 24/11/2020 Fecha Validación: 24/11/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 11,870,298.00 42061105

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
11,870.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 11,870,298.00
ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTAMIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PÉSOOS 00/100 MN

Lic. Ernesto Javier Linareo Flores
Autorizó
Jefe Depto de Conservación y Servs. Generales OOAD DFNTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten marks: a blue 'R' and a black 'B'.

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
Y SERVICIOS GENERALES

2020
LEONA VICARIO
EXPOSICIÓN INTERNACIONAL DE CALIDAD

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2020.

Oficio número 35 90 01 140 100/6948

C.P. Walter Victorio Carlos
Representante Legal
Servicios Especiales de Gas L.P. S.A. de C.V.

Presente

En seguimiento al contrato Número **DC20S145**, para la prestación del Servicio de "Gas L.P." de la Delegación Norte del Distrito Federal para el ejercicio 2020, con el propósito de continuar con los servicios que presta su representada y así estar en posibilidad de atender en tiempo y forma las necesidades del Instituto respetuosamente me permito solicitarle tenga a bien en aceptar un convenio modificadorio en monto y tiempo.

El incremento en monto es al 20% con un importe de **3,411,454.54** (Tres millones cuatrocientos once mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 54/100 M.N.), del 1ero de enero de 2021 al 31 de enero de 2021 es importante mencionar que causa I.V.A., bajo las mismas características y condiciones establecidas en el contrato primigenio, conforme lo establece el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ernesto Javier Linares Flores
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales

CL/YG/CM/CP

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

B

SIN TEXTO

Of N° 09 52 84 12E0/ 12012

Ciudad de México, a

28 DIC 2020

Lic. Rubén González Herrera
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al Contrato Número **DC20S145** para la prestación del **“Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2020”** con una vigencia a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Al respecto, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con la finalidad de que se elabore Convenio Modificatorio **Número Uno** para ampliar un 20% el monto máximo del contrato para la prestación del servicio y el plazo y la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y en apego a lo pactado en la Cláusula Vigésima Segunda del contrato que a la letra dice:

“VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.”

Para dar soporte a la petición, se adjunta la documentación siguiente:

- Justificación que da sustento a la solicitud
- Oficio No. 359001140100/6948, mediante el cual se solicitó el consentimiento del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio para ampliación de monto máximo del contrato, el plazo y vigencia del contrato DC20S215.
- Escrito de fecha 16 de diciembre del 2020, relativo a la aceptación del prestador del servicio para celebrar el convenio modificatorio.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal 0000012607 y 0000007955-2020.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Gibrán Hazil Resendiz Gordillo
Coordinador Técnico

Copia (enviada por SICGC)

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Coordinador de Conservación y Servicios Generales- Presente
Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández.- Titular de la División de Viajes, Correspondencia y Servicios Administrativos

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
28 DIC. 2020
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
RECIBIDO
28 DIC 2020
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Justificación que da sustento para la celebración del Convenio Modificatorio Número 1 del Contrato Numero DC20S145.

Antecedentes

- A. Con fecha 19 de marzo de 2020 se celebró con la empresa **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GAS L.P. S.A. DE C.V.**, el contrato No. DC20S145, cuyo objeto es la prestación del **“Servicio de Suministro de Gas Licuado de Petróleo (LP) para Unidades Médicas y No Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020 (Partida 8) IMSS Ordinario**, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública Nacional Número LA-050GYR019-E25-2020, con una vigencia que comprenderá a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los anexos numero 1 (uno) y 2 (dos) del contrato citado.
- B. En virtud de que el presupuesto está próximo a agotarse teniendo en cuenta la necesidad de dar continuidad y no interrumpir la prestación de este importante servicio, es necesario celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar por el 20% el monto total del contrato y el plazo y vigencia del contrato, para lo cual con fecha 15 de diciembre de 2020, mediante Oficio No. 35 90 01 140 100/6948 se solicitó al proveedor **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GAS L.P. S.A. DE C.V.**, lo siguiente:

“... se solicita se informe si existe inconveniente en la aplicación del 20% de la ampliación del contrato No. DC20S145. (Anexo 1)”

- C. Con fecha 09 de diciembre de 2020, el proveedor **SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE GAS L.P. S.A. DE C.V.**, dio respuesta a la solicitud del Instituto, para lo cual presentó un escrito en el que manifestó, lo siguiente:

“En solicitud a su petición de ampliación del 20% del contrato DC20S145 por el concepto de suministro de Gas L.P. a los Hospitales, Unidades Médicas y Administrativas perteneciente a la Delegación Norte D.F. se les comenta que Servicios Especializados de Gas S.A. de C.V. no tiene ningún inconveniente en la aceptación de dicho incremento” (Anexo 2)

P
D



Causas justificadas

Al tener identificado el objeto IMSS Ordinario, se puede establecer con certeza que además de las acciones encaminadas a garantizar el pronto y expedito derecho de protección a la salud, se han implementado todas y cada una de las actividades que conllevan al otorgamiento del servicio, utilizando los recursos que se asignan para cumplir con los compromisos derivados del desempeño de sus actividades.

Para el caso que nos ocupa, me permito señalar que el servicio de suministro de Gas L.P. para Unidades Médicas y No Médicas en el Instituto Mexicano del Seguro Social, es un servicio fundamental para la prestación del servicio de Salud a la población y para poder atender el creciente número de ciudadanos diagnosticados con el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y evitar que se alteren los servicios de salubridad derivados de la propagación de este virus, por lo que se debe de contar con los servicios necesarios para el buen funcionamiento de las Unidades Hospitalarias, toda vez que el servicio de Gas L.P., es indispensable para la operación de las calderas para el lavado de ropa hospitalaria, y de las cocinas para la elaboración de los alimentos del personal médico, administrativo y pacientes; en los baños para asearse, así como en diversas áreas sustantivas para el buen funcionamiento hospitalario.

Por lo anterior, se requiere elaborar y formalizar un convenio modificatorio número uno al Contrato No. DC20S145 para ampliar el monto del contrato.

En cumplimiento al artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 0000012607/2020 y 0000007955/2020 de fecha 24 de noviembre y del 19 noviembre del 2020 (**Anexo 3**), autorizado por el Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales, por concepto de Servicio de Gas.

Fundamento Legal

La presente justificación se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la LAASSP y 91 de su Reglamento, mismos que se citan a la letra:

LAASSP

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los

conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o este facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente."

Aunado a lo anterior, el instrumento jurídico de origen en su **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** establece lo siguiente:

"VIGESIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

...
Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente Contrato, deberá de formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello."

Conclusión

Atento a lo anterior, es menester se modifique el contrato en lo conducente, respecto al monto total del contrato, en base, a lo manifestado en los antecedentes y causas de justificación del presente y al dice y debe decir siguiente:

Dice:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$6,822,909.07 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 07/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$17,057,272.68 (DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de la



Junta precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

Debe decir:

CLÁUSULA SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$8,187,490.88 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 88/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$20,468,727.22 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 22/100 M.N.)**, más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Durante la prestación del servicio de Gas L.P. para el ejercicio 2020 los precios estarán determinados bajo las condiciones de oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de la Junta precio que el mercado ajuste, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). El cálculo del precio se realizará de forma proporcional con el ofertado y su revisión con el publicado por la CRE.

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio podrá darse el día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020...

Debe decir:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-...

...PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El servicio podrá darse el día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de enero de 2021...

Dice:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Debe decir:

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de enero de 2021.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 15 días del mes diciembre de 2020.

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández
Representante Común de los Administradores del Contrato

Let. M. León



GOBIERNO DE MÉXICO



2020
LEONORA VIGARIO
SEN CUALQUIER NOMBRE DE LA PATRIA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ 11715 /2020.

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2020.

Licenciada
Claudia Patricia Rodríguez Dorantes,
Titular de la División de Contratos.
Presente.

Por este conducto me permito remitirle el oficio número 09528412E0/12012 con sus respectivos anexos, suscrito por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Dirección de Administración, mediante el cual solicitan se realice un Convenio Modificatorio al contrato DC20S145 suscrito con la empresa Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V. para la prestación del "Servicio de suministro de Gas Licuado del Petróleo (LP), para Unidades Médicas y no Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2020", del procedimiento No. LA-050GYR019-E25-2020 para su trámite correspondiente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Titular

Ing. Vicente Callejas Serrano

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 29 DIC 2020 ★

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

- Lic. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales. (*)
- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Lic. María del Carmen Jezabel Aldana.- Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos. (*)

P

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCG.

VCS/EMH

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



SERVICIOS ESPECIALES DE GAS, L.P. S.A. de C.V.

R.F.C. SEG150220DR0

Ecatepec Estado de México, a 16 de Diciembre del 2020.

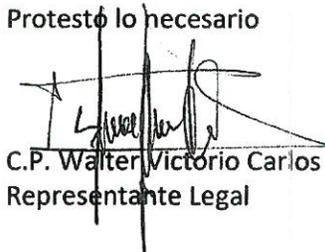
Instituto Mexicano del Seguro Social
Lic. Ernesto Javier Linares Flores
Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales Delegación D.F.Norte
Presente

Asunto: Contestación al Oficio No.35 90 01 140 100/6948

En respuesta al oficio No. 35 90 01 140 100/6948, informo al Departamento de Conservación y Servicios Generales de la Delegación Norte del Distrito Federal, que mi representada la empresa Servicios Especiales de Gas LP, S.A. de C.V. a través de su representante legal CP. Walter Victorio Carlos, está en la posibilidad de ampliar la vigencia y plazo así como el incremento del 20 % en el monto del contrato por el servicio prestado del Suministro de Gas LP, en las mismas condiciones establecidas en el procedimiento del contrato número DC20S145. Del 01 al 31 de enero del 2021.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Protesto lo necesario


C.P. Walter Victorio Carlos
Representante Legal



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEX